

Manual del Propietario de Impresora Fiscal

www.InnovaPlus.cl
info@innovaplus.cl

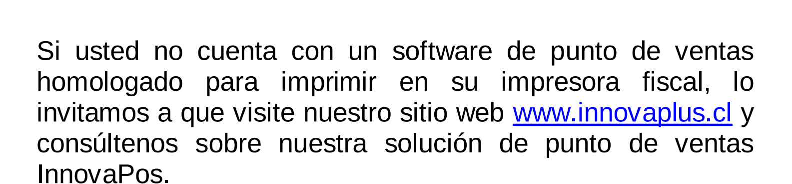
¡Felicitaciones!



Usted ha adquirido una impresora Fiscal EPSON, fabricada con la más avanzada tecnología y un riguroso control de calidad, que sumado a la marca con más experiencia en el mercado, son elementos que le asegurarán un producto de excelencia.

Esta guía le proporciona a usted la información que debe conocer acerca de las normativas vigentes legales asociadas a las impresoras fiscales.

Información técnica, operativa y comercial respecto del producto que usted acaba de adquirir.



Si usted no cuenta con un software de punto de ventas homologado para imprimir en su impresora fiscal, lo invitamos a que visite nuestro sitio web www.innovaplus.cl y consúltenos sobre nuestra solución de punto de ventas InnovaPos.



Esta solución, no solo implementa la impresora fiscal, sino que también todos los periféricos que acompañan al punto de ventas.

Lectores de Barra, Cajón de Dinero, CPU, Monitores Touch, etc.

Descripción de la Impresora

Las impresoras fiscales EPSON existen en 2 modelos.
El modelo TM-T88IV que es el estandar, y el modelo TM-H6000 que es un modelo un poco más sofisticado, el cual permite imprimir además de la boleta, cheques y recibos.



Módelo TM-T88IV



Impresión de Boleta Fiscal
Impresión de 63 líneas x Seg.
Impresión de Logotipo
Conección Serial
Detección de falta de papel



Módelo TM-H6000



Impresión de Boleta Fiscal
Impresión de Recibos
Lectura de Banda Magnética
Impresión de Cheques
Doble Cabezal de Impresión
4 Direcciones de Impresión Matricial
Impresión de 63 líneas x Seg.
Impresión de Logotipo
Conección Serial
Detección de falta de papel

Sellos Fiscales

Las impresoras fiscales EPSON están provistas de una memoria fiscal capaz de almacenar hasta 6 años de movimientos. Esta memoria es inicializada, serializada y sellada por personal de EPSON Chile.

La impresora está lista para emitir boletas cuando se entrega con un sello en la carcaza de la máquina y un sello plástico en la memoria fiscal como lo muestran las imágenes.



Sello en Carcaza de Impresora





Sello en Memoria Fiscal



Obligaciones del Propietario de Impresora Fiscal

Los contribuyentes usuarios de impresoras fiscales deben cumplir con las siguientes obligaciones de acuerdo a la circular Nº 75 del SII del 19 de Junio de 2007:

1. Deberán mantener disponibles en sus locales de venta, una cantidad apropiada de boletas de compraventa convencionales timbradas por el SII, para operar en caso de fallas, cortes de suministro eléctrico, o cualquier otra situación anómala en la cual no se pueda operar normalmente con las Impresoras Fiscales.

2. Estarán obligados a emitir boletas fiscales, por toda transacción de venta realizada, independiente del monto involucrado, sin existir un monto mínimo en dinero exigible para la emisión de los comprobantes.

3. Al término de la jornada de ventas, deberán realizar un cierre del periodo referido, comúnmente denominado "Cierre Z", dejando los contadores en cero.
   Estos reportes deberán ser almacenados en el local de venta.

4. Las boletas fiscales no pueden anularse o eliminarse directamente en la impresora fiscal.

   En caso de requerir anular una boleta, debe emitirse una Nota de Crédito de acuerdo a la Circular del SII Nº134 del 5 de Noviembre de 1975.

   En el reverso de la boleta deben anotarse los siguientes datos:

   Nombre Completo
   Dirección
   Rut
   Firma

   Dicha Boleta deberá adjuntarse a la Nota de Crédito.

   No se podrá hacer una Nota de Crédito para varias boletas, a no ser que se trate del mismo cliente.

5. Finalmente, en el Libro Auxiliar de Ventas se debe registrar en forma diaria por cada Impresora Fiscal la siguiente información:

   a) Fecha;
   b) Número Fiscal de la Impresora;
   c) Número de Informe "Z";
   d) Número correlativo de vale-boleta inicial, según informe "Z";
   e) Número correlativo de vale-boleta final, según informe "Z";
   f) Cantidad de Boletas emitidas, obtenida de la diferencia entre N° correlativo vale-boleta final y N° correlativo vale-boleta inicial, según informe "Z";
   g) Venta del día, según informe "Z";
   h) Ventas acumuladas, según informe "Z"..

6. Los productos Exentos de IVA o que ya tienen el IVA prepagado, como los cigarrillos o juegos de Azar no deben ser impresos por una impresora fiscal, porque estarían doblemente pagando el impuesto IVA.

7. Las boletas fiscales, no se imprimen en copias, y tampoco es posible imprimir una copia de boleta fiscal, porque están quedan guardadas en la memoria fiscal de la máquina.

Aplicaciones

Las impresoras fiscales EPSON requieren una aplicación de software para operar. Estas no funcionan con drivers como las impresoras convencionales.

Las aplicaciones deben estar homologadas por EPSON para poder trabajar con impresoras fiscales. Por lo tanto usted debe asegurarse previamente de que su software está homologado y es compatible con las impresoras fiscales EPSON.

InnovaPlus Ltda. Es una empresa que tiene un software de punto de ventas con 10 años en el mercado y está homologado y certificado por EPSON.

Somos Partners y distribuidores de soluciones fiscales que están operativas en todo chile.

Lo invitamos a contactarnos en nuestra página www.innovaplus.cl